OTRO SI A LA CARTA DE ACEPTACIÓN SER040 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MONTERÍA, NIT.800165860-8 Y FUNDACIÓN COLOMBIA SUEÑA, NIT.900313370-9, PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC025 DE 2022)

Entre los suscritos a saber **ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS**, mayor de edad y vecino de Montería, identificado con la cédula de ciudadanía No.78.024.672 de Cereté, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería y debidamente facultado para suscribir contratos en nombre y representación de la Nación Consejo Superior de la Judicatura, según lo dispuesto en la Ley 270/96, Acuerdo No. PCSJA 19-11339 de julio 16/19 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y Resolución No. 6905 de diciembre 27 de 2019, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y que en el texto de este documento se denominará **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,** con **Nit.800.165.860-8** por una parte; y por la otra parte el señor **EMIRO RAFAEL RAMOS ESPEJO,** identificado con Cédula de ciudadanía No. 78.078.359 expedida en Lorica - Córdoba, Representante Legal de **FUNDACIÓN COLOMBIA SUEÑA,** NIT.**900313370-9**, quien en este documento se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente OTRO SI A LA CARTA DE ACEPTACIÓN SER040 DE 2022, Proceso MC025 DE 2022, teniendo en cuenta que**: 1)** Que el día tres (03) de octubre del 2022, se suscribió el contrato SER040 DE 2022, cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO REQUERIDOS POR EL ÁREA DE BIENESTAR DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS SERVIDORES JUDICIALES DE LA SECCIONAL EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS DE INTEGRACIÓN EN LA CIUDAD DE SINCELEJO, por valor de **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. ($41.243.200.oo),** con plazo de **UN (01) MES**, como máximo hasta el 31 de diciembre de 2022**. 2)** Que aún no se ha suscrito el acta de inicio del contrato SER040 DE 2022. **3)** Que el presupuesto oficial del proceso contempló lo siguiente en lo que respecta a la pensión alimentaria completa:

Pensión alimentaria completa: Desayuno, almuerzo (con proteína, arroz, acompañamiento y postre), cena. Todas las comidas deben ser con bebida. cada uno de ellos, así:
Día uno: desayuno y almuerzo y cena
Día dos: desayuno, almuerzo y cena
Día tres: desayuno, almuerzo y cena .
Día cuatro: desayuno, almuerzo y cena
Día cinco: desayuno, almuerzo y cena

- El almuerzo debe ser entregado en el lugar de realización de los juegos. Con los respectivos cubiertos y servilletas.

El desayuno y cena si puede ser tomado o entregado en el hotel.

4.) Que por error al momento de relacionar los días en el ítem de las consideraciones a tener en cuenta en la contratación y que se encuentran descritas en la descripción en los estudios previos, se omitieron incluir los días cuatro y cinco, aunque si se relacionaron en el tiempo estipulado dentro de este mismo ítem. **5)** Que el proveedor cotizó en su oferta económica los cinco días como la entidad lo requiere. **6)** Que el valor total de la oferta económica no varía con la firma del presente documento. **7)** Que por lo expuesto anteriormente las partes acuerdan: **Primero**. incluir los días cuatro y cinco en lo que concierne a la pensión alimentaria completa, dentro de la descripción de las actividades a realizar en la ejecución del contrato SER040 DE 2022, (especificaciones del numeral 1 de la carta de aceptación) como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO
Coordinador de las actividades	1 coordinador	5 DÍAS
Refrigerios: para media mañana y media tarde. Deben ser variamos y no repetirse en los diferentes días. Deben ser entregados en el lugar donde se realicen los juegos.	44 refrigerios	4 DÍAS
Transporte idea y regreso Montería – Sincelejo. Deben transportarse 2 bicicletas.	44 personas	2 días
Transporte interno Sincelejo, desde y hacia el hotel y el lugar a realizarse las actividades deportivas: Caja de Compensación de SUCRE.	44 personas	4 DIAS

OTRO SI A LA CARTA DE ACEPTACIÓN SER040 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MONTERÍA, NIT.800165860-8 Y FUNDACIÓN COLOMBIA SUEÑA, NIT.900313370-9, PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC025 DE 2022)

Estadía en hotel promedio, mínimo 3 estrellas, con acomodación doble o triple. No deben ser compartidas las camas.	44 personas	4 noches
Pensión alimentaria completa: Desayuno, almuerzo (con proteína, arroz, acompañamiento y postre), cena. Todas las comidas deben ser con bebida. cada uno de ellos, así: **Día uno:** desayuno y almuerzo y cena **Día dos:** desayuno, almuerzo y cena **Día tres:** desayuno, almuerzo y cena . **Día cuatro:** desayuno, almuerzo y cena **Día cinco:** desayuno, almuerzo y cena - El almuerzo debe ser entregado en el lugar de realización de los juegos. Con los respectivos cubiertos y servilletas. - El desayuno y cena si puede ser tomado o entregado en el hotel.	44 personas	5 días
Uniformes de futbol con camiseta pantaloneta y medias La camiseta debe estar marcada con el logo de la rama judicial, apellido y numero.	26 uniformes	-
Gorro y gafas para natación	1	-
Camisetas tipo polo de presentación de un solo color con logo de la rama judicial	44 camisetas	-

Las tallas y colores de los uniformes y camisetas, serán suministrados por el supervisor del contrato al realizar la firma del acta de inicio del contrato.

PARAGRAFO: las demás condiciones de **LA CARTA DE ACEPTACIÓN SER040 DE 2022, Proceso MC025 DE 2022,** de fecha tres (3) de Octubre de 2022, quedan vigentes y no se modifican en el presente documento. –X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-

Para constancia se firma en Montería, el día seis (06) de Octubre de 2022.



ALFONSO DE LA ESPRIELLA BURGOS
Director Ejecutivo Seccional, Montería

EMIRO RAFAEL RAMOS ESPEJO
Representante Legal **FUNDACIÓN COLOMBIA SUEÑA**
Contratista

[1]**Consejo de Estado Sección III. Subsección A.**
MP. *Hernán Andrade Rincón*
Radicación: 41008
Fecha Sentencia 29 de Julio 2015
Fecha Publicación: 20 de agosto de 2015